

**RESOLUCIÓN DECANAL Nº 011-2023-D-FIME**

Bellavista, 27 de febrero de 2023

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Vista, la solicitud presentada por la Presidente de la Sección Estudiantil ASME WIE UNAC quien informa, que por haber concluido su periodo de gestión y realizadas las respectivas elecciones para elegir los nuevos miembros de periodo 2021-2022, solicita que se reconozca a la nueva junta directiva elegida para el periodo del 24 de agosto del 2022 y que estará vigente hasta el 01 de septiembre del 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el numeral 14.1 del Art. 14 del Estatuto UNAC, una de las funciones de la UNAC es: La formación integral de profesionales, científicos y humanistas, en las distintas disciplinas del conocimiento humano;

Que, según lo establece el artículo 13, incisos 13.2 y 13.3 son fines de la Universidad: Formar profesionales, maestros y doctores de alto nivel académico, humanistas, investigadores, científicos y docentes universitarios, con pleno sentido de responsabilidad social, en función de las necesidades, recursos y objetivos regionales y nacionales, así como Promover y realizar acciones de extensión y responsabilidad social hacia la comunidad, intercambiando con ella el legado cultural, científico, tecnológico y artístico de nuestro pueblo para promover su cambio y desarrollo;

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 348.7 y 348.8 del Art. 348 del Estatuto UNAC, son derechos de los estudiantes: Ejercer el derecho de asociación, para fines vinculados con los de la universidad, así como ser reconocidas por la Universidad las organizaciones estudiantiles, formadas de acuerdo a los principios y fines de la universidad;

Que, asimismo en el precitado artículo, numeral 348.28 del Estatuto UNAC, otro de los derechos de los estudiantes es: Integrar sus propios organismos representativos como Asociación de Centros de Estudiantes y Centros de estudiantes u otros en calidad de organismos gremiales independientes de los estudiantes, a los cuales la Universidad les puede facilitar locales, apoyo de personal, recursos materiales, económicos y técnicos;

Que, de acuerdo a la norma estatutaria de la UNAC, en sus artículos 355 y 356, las organizaciones estudiantiles gozan de plena autonomía para el ejercicio y cumplimiento de sus funciones dentro de las leyes y el presente Estatuto, así como elaboraran sus propios reglamentos y los hace conocer a la Universidad;

Que, dentro de este contexto, los alumnos de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, participan brindando su tiempo y esfuerzo, realizando trabajos que contribuyen al desarrollo de la FIME, los mismos que es necesario valorar y reconocer;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, mediante el documento del visto, la Presidente de la Sección Estudiantil ASME WIE UNAC quien informa, que por haber concluido su periodo de gestión y realizadas las respectivas elecciones para elegir los nuevos miembros de periodo 2021-2022, solicita que se reconozca a la nueva junta directiva elegida para el periodo del 24 de agosto del 2022 y que estará vigente hasta el 01 de septiembre del 2023;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica;

**RESUELVE:**

1. **RECONOCER**, con eficacia anticipada, a los **INTEGRANTES** de la **SECCIÓN ESTUDIANTIL ASME WIE UNAC** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, por el periodo comprendido del 24 de agosto del 2022 hasta el 01 de septiembre del 2023, los cuales se indican:

- **Mg. Miranda Ugarte, Carol**
- **Est. Incencio Leon, Haylem Yaasmin**

**Advisor Técnico**  
**Presidente**

*'Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo'*

- |   |                                 |
|---|---------------------------------|
| ▪ Est. Díaz Leon, Gianella Mariana          | Vicepresidente                  |
| ▪ Est. Macha Otivo, Sthefanny               | Secretaria                      |
| ▪ Est. Yarihuaman Carrión, Carmen del Pilar | Webmaster                       |
| ▪ Est. Saavedra Cárdenas, Liliana           | Coordinadora General de Eventos |
| ▪ Est. Ancassi Victoria, Katherine Darline  | Soporte Técnico                 |

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Dependencias Académico- Administrativas de la FIME – UNAC, así como a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía

Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ  
DECANO